ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC**	**81112004** **81111902**
	Valor Estimado según Plan	**$ 525.000.000,00**
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID-399-Implementar la segunda fase del Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en la nube para los servicios críticos priorizados que actualmente operan en infraestructura On-Premise, con el propósito de fortalecer la protección de la información y garantizar la continuidad operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ante la ocurrencia de eventos de contingencia	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	BPIN 2024110010184	
Programa Plan de Desarrollo	35: Bogotá ciudad inteligente	
Acta de Comité de Contratación	Acta de sesión 79 del Comité de Contratación del 19 de diciembre de 2025, aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2026	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución 204 del 10 de abril de 2026	
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Constancia publicación evento RFI Formato RFI publicado	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Agosto de 2026	
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	Teniendo en cuenta que se trata de una vinculación a un Acuerdo Marco de Precios el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra en el proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente.	
Análisis del Sector	De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio para la adquisición de Servicios de Nube Pública IV se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera: **Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas** 81112004 - Servicios de recuperación de desastres 81111902 - Servicio de recuperación de información de las bases de datos en línea Teniendo en cuenta que la presente adquisición se adelanta a través del AMP, y de acuerdo con el Artículo 29 del Decreto 643 de 2025, Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas para la vinculación de personal femenino en la ejecución del contrato, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios. Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la rama **Información y comunicaciones.**	

	Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica los sectores de la economía es la siguiente: - Sector primario: Lo relacionado con las actividades del agro. - Sector secundario: Industria, construcción y manufactura. - Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes: - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca - Explotación de minas y canteras - Industrias manufactureras - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental) - Construcción - Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida). - **Información y comunicaciones** - Actividades financieras y de seguros - Actividades inmobiliarias - Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo) - Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales). - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras - actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio). El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por el código CIIU rev.4 A.C. (2022) en la sección J6311: Procesamiento de datos, alojamiento (Hosting) y actividades relacionadas y J6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

En el proceso para analizar la dinámica del mercado de adquisición de servicios de Nube Pública, han sido identificadas las tendencias de la oferta y de la demanda; todo esto con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir diferentes tipos de bienes y servicios que estén alineados con los lineamientos de la "Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023-2026" , la cual busca desencadenar el potencial de la transformación digital mediante el desarrollo de ejes estratégicos para superar los desafíos que enfrenta Colombia nivel económico, social y ambiental, a través de un impulso decidido al uso y apropiación de los datos y las tecnologías digitales por parte de las personas y los hogares, las entidades públicas y, el sector productivo, abordando los retos, riesgos y daños potenciales que trae consigo la aceleración de la digitalización.

Ejes estratégicos de la END 2023-2026



Fuente: Estudio de sector - Nube Pública V

El National Institute of Standards and Technology -NIST- define los servicios de Computación en la Nube como un modelo que permite el acceso a la red, ubicuo, práctico y bajo demanda, a un conjunto compartido de recursos informáticos configurables (p. ej., redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden aprovisionarse y liberarse rápidamente con un mínimo esfuerzo de gestión o interacción con el proveedor de servicios. Este proveedor de servicios que comercialmente se denomina (Cloud Service Provider - CSP) es quien de manera directa o mediante canales autorizados es responsable de la gestión, mantenimiento y disponibilidad de dichos recursos para las Entidades Estatales y la ciudadanía.

En términos comerciales, los servicios de Nube Pública usualmente se clasifican así:

Clasificación de Servicios de Computación en la Nube

Categoría	Descripción	Ejemplos comerciales
Software como Servicio (SaaS):	El software como servicio (SaaS) se considera tradicionalmente un modelo de software basado en la nube, el cual ofrece aplicaciones a los usuarios finales a través de un navegador de Internet. Los proveedores de SaaS alojan servicios y aplicaciones para que los clientes puedan acceder a ellos bajo demanda. Con una oferta SaaS, no hay que pensar en cómo se mantiene el servicio o cómo se administra la infraestructura subyacente; solo hay que pensar en cómo se va a utilizar el software.	Salesforce, Microsoft 365, Google Workspace
Plataforma como Servicio (PaaS):	Este modelo de servicio proporciona al consumidor la posibilidad de desplegar en la infraestructura de nube aplicaciones creadas	AWS Elastic Beanstalk, Microsoft

	por el mismo consumidor (o adquiridas a un tercero) utilizando lenguajes de programación, bibliotecas, servicios y herramientas soportadas por el proveedor de nube. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, servidores, sistemas operativos o almacenamiento, pero tiene control sobre las aplicaciones desplegadas y posiblemente configuraciones para el entorno de hospedaje de aplicaciones. El proveedor de PaaS es responsable del mantenimiento, soporte y operación de las plataformas dispuestas como servicio. Esta capacidad no excluye necesariamente el uso de lenguajes de programación compatibles, bibliotecas, servicios y herramientas de otras fuentes.	Azure App Service, Google App Engine
Infraestructura como Servicio (IaaS):	Este modelo de servicio proporciona al consumidor de nube, capacidades de procesamiento, almacenamiento, redes y otros recursos de computación fundamentales donde el consumidor es capaz de desplegar y ejecutar software arbitrario, que puede incluir sistemas operativos y aplicaciones. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, sino que tiene control sobre los sistemas operativos, el almacenamiento y las aplicaciones implementadas y posiblemente un control limitado de componentes de red selectos (por ejemplo, firewalls de host).	Amazon EC2, Microsoft Azure Virtual Machines, Google Compute Engine
Computación sin servidor (Serverless computing):	Este modelo permite a las Entidades Estatales desarrollar y ejecutar código sin aprovisionar ni administrar servidores. El proveedor de la nube gestiona la infraestructura y escala automáticamente los recursos según sea necesario.	AWS Lambda, Azure Functions, Google Cloud Functions

Fuente – Colombia Compra Eficiente

Aunque existen categorías distintas de servicios en la nube, en la práctica, las soluciones suelen combinar diversas de estas categorías para adaptarse a las necesidades y complejidades específicas de cada proyecto.

Expansión de la infraestructura en la Nube Pública en Colombia

Empresas como Oracle, AWS, Google Cloud, Microsoft, Tencent, IBM y Huawei Technologies han estado operando en Colombia, generalmente a través de alianzas con socios locales y puntos de conexión. Sin embargo, en los últimos años, estas compañías han comenzado a explorar inversiones directas en infraestructura de centros de datos en el país.

Oracle Cloud: En diciembre de 2023, Oracle, en colaboración con Claro, lanzó la primera región de Oracle Cloud en Colombia. Esta región ofrece más de 100 servicios de Oracle Cloud Infrastructure, marcando un hito significativo en la disponibilidad de servicios en la nube a nivel local.[1]

AWS Local Zones: Amazon Web Services (AWS) ha anunciado la próxima implementación de su primera Zona Local de AWS en Colombia. Aunque no es una región de nube completa, la Zona Local está diseñada para optimizar la accesibilidad a la nube y reducir la latencia para aplicaciones críticas,

[1]https://www.eltiempo.com/economia/empresas/oracle-lanza-primera-region-de-nube-en-colombia-716963

mejorando el rendimiento y atendiendo necesidades específicas del mercado colombiano.[2]

Equinix: Ha fortalecido su presencia con una inversión de 45 millones de dólares en su centro de datos BG2 en Bogotá. Esta expansión lo convierte en uno de los centros de datos más grandes de Colombia, incrementando significativamente la capacidad de interconexión y servicios de colocación[3]

La creación de infraestructura local en Colombia podría ofrecer algunos beneficios. Principalmente, puede (i) atraer a empresas con requisitos de residencia de datos, asegurando que la información permanezca dentro del territorio nacional, y (ii) proporcionar una menor latencia para los usuarios locales, lo que es crucial para aplicaciones sensibles al tiempo.

Cadena de suministro

Los servicios de Nube Pública son proporcionados por los Cloud Service Providers (CSP), quienes disponen de amplios catálogos publicados en sus sitios web, junto con calculadoras de precios que facilitan a los compradores la estructuración de la adquisición de estos servicios. Dichos catálogos se actualizan constantemente, incorporando nuevos servicios o mejorando las características de los existentes, lo que garantiza una oferta amplia, diversa y actualizada para los compradores.



Fuente – Colombia Compra Eficiente

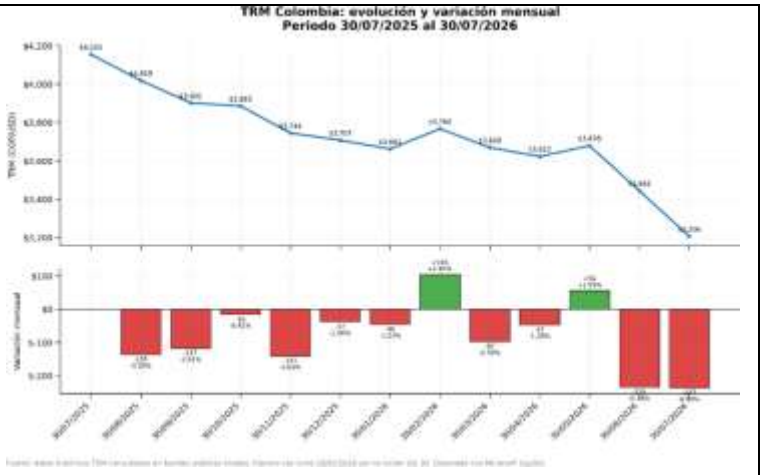
Los CSP cuentan con Centros de Datos puestos a disposición de sus clientes, pero también tienen intermediarios con centros de datos propios llamados partners que, dada su complejidad técnica, se encargan de realizar el acompañamiento y la administración de los servicios adquiridos por los compradores. Estos partners deben estar certificados por cada CSP para que puedan ofrecer sus servicios como representantes de la marca y ofrecen servicios adicionales tales como profesionales especializados en arquitectura, migración, almacenamiento de datos, seguridad, entre otros.

La Secretaría General de la Alcaldía requiere fortalecer su estrategia de continuidad operativa mediante la implementación de una plataforma de Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery Plan - DRP) sobre servicios de nube pública, que permita proteger los sistemas de información misionales y de apoyo actualmente alojados en infraestructura local (On-Premise).

En este sentido, se plantea la fase del proyecto, orientada a implementar un esquema de recuperación en la nube utilizando Oracle Cloud Infrastructure (OCI) para los componentes de bases de datos, con el fin de asegurar la continuidad de los sistemas que tienen esta dependencia, de conformidad con lo identificado en la primera fase. La propuesta se

2 https://www.prensariohub.com/colombia-aws-anuncia-aws-local-zones/
3 https://blog.equinix.com/blog/2023/07/11/en-colombia-el-futuro-digital-empieza-ahora/

	establecerá entonces bajo un enfoque multicloud alineado con la arquitectura tecnológica de la entidad. Por lo anterior, la Fase 2 del Plan de Recuperación de Desastres tiene como objetivo extender y complementar la arquitectura de recuperación definida en la Fase 1, mediante la incorporación de un esquema multicloud que incluya la nube pública Azure y Oracle Cloud Infrastructure (OCI) como plataforma tecnológica para los servicios clasificados que tienen dependencia de bases de datos de Oracle, dentro de los cuales se encuentran; Sistemas administrativos (contiene los módulos de Nomina, Gestión Contractual, administrativa entre otros), Sistema SIGA, Sistema SAT y Sistema Globo, estos sistemas no fueron incluidos en la Fase 1 debido a: - La inexistencia de OCI como entorno disponible en ese momento. - La dependencia de Oracle como motor de bases de datos - La complejidad de implementación en los tiempos definidos en la fase 1 Verificados los acuerdos marcos de precios vigentes se encuentra el acuerdo marco de precios Servicios de Nube Pública V, vigente desde el 5 de marzo de 2026, cuyo objeto es (i) Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública. De conformidad con lo establecido en el AMP nube pública V, Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI, dirigido a todos los proveedores del catálogo de los CSP de las siete (7) nubes disponibles describiendo la necesidad técnica, la cual deberán describir en el instrumento de RFI para operación secundaria (Nube V). Así las cosas, la Entidad procedió a publicar el RFI evento No. 215465, en el cual se describió de manera detallada la necesidad específica a satisfacer por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., consistente en la adquisición de servicios de nube bajo un modelo que permite el acceso conveniente, seguro y bajo demanda a una red compartida de recursos informáticos configurables, tales como redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y demás servicios tecnológicos. Este enfoque facilita la provisión ágil y eficiente de capacidades tecnológicas, en alineación con los requerimientos institucionales y las mejores prácticas en materia de transformación digital. Es importante precisar que, los servicios de nube son impactados directamente por la Tasa Representativa del Mercado (TRM)., razón por la cual la variación de este indicador impacta claramente al establecer el presupuesto oficial del proceso, así las cosas, se realizó análisis de variación de la TRM del último año, de siguiente manera:

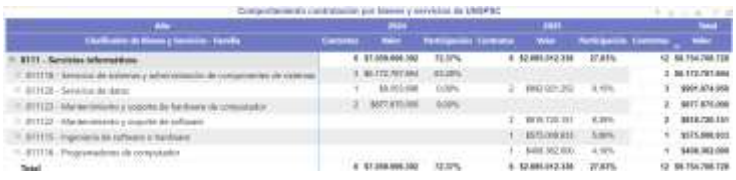


TRM Colombia y variación mensual % (Julio 2025–Julio 2026). Gráfica generada con la herramienta de Microsoft Copilot.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado TRM durante el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2025 y el 30 de julio de 2026, se evidencia una tendencia general de apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense. La TRM pasó de $4.154.79 COP/USD al inicio del periodo a $3.206,18 COP/USD al cierre del mismo, lo que representa una disminución de $948.61 pesos por dólar, equivalente a una variación aproximada del – 22.8 %.

Análisis de la demanda de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas código 81110000 vigencia 2024 y 2025:





<table>
<tr>
<td></td>
<td>






Fuente Análisis de la Demanda Modelo de Abastecimiento Estratégico, por código unspcs por segmento. Periodo 01/01/2024 al 31/07/2026

La Entidad garantizó el principio de participación plural mediante la realización del RFI – Nube Pública V – Evento 210897, en el cual se obtuvo respuesta por parte de trece (13) proveedores vinculados al Acuerdo Marco de Precios Nube Pública V, quienes efectuaron la correspondiente validación técnica de la necesidad identificada. La concurrencia técnica obtenida permitió determinar un presupuesto objetivo, razonable y transparente, debidamente sustentado en el mercado, en observancia de lo dispuesto en la Circular 001 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, relativa a la procedencia y viabilidad de operaciones secundarias durante el período de restricción contractual derivado de la Ley de Garantías.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.</td>
<td>El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”</td>
</tr>
</table>

	De acuerdo con lo anterior, fue expedido el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* el cual, en su artículo 1 Modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: *(…)* *a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (…).* En concordancia con lo antes descrito, la presente contratación se realizará a través del acuerdo marco de precios (AMP/SDA) de Nube Pública V, cuyo objeto es Establecer las condiciones para la prestación de Servicios de Nube

	Pública por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública y las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.
Secretaría	Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Tipo de contrato	Prestación de servicios

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Programa de Gobierno de la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán denominado "Bogotá Camina Segura" el cual será ejecutado en el período de 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Para alcanzar este objetivo, se trabajará en cinco (5) frentes u objetivos estratégicos, así:

- **Bogotá Avanza en Seguridad**, Con este objetivo se busca generar la construcción de entornos seguros en Bogotá que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales y la respuesta por parte de los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias ante cualquier amenaza. Buscaremos que los habitantes se sientan seguros en sus barrios, puedan desplazarse con tranquilidad y disfrutar del espacio público sin temor, permitiéndoles vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Promoveremos la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía.
- **Bogotá confía en su Bien-Estar**, Con este objetivo se impulsará el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida.
- **Bogotá confía en su potencial,** Se fortalecerá el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. Así mismo, se buscará que Bogotá sea un escenario propicio para la educación, garantizando el acceso en todas las etapas.
- **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática,** En busca de avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.
- **Bogotá confía en su gobierno,** Con este objetivo se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

El objetivo No 5 Bogotá confía en su Gobierno, se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente., está enfocado en Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía; sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal fin: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda. Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos. Este gran proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilitantes y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una

participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

- Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así, uno de ellos Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno. Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. Adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

Con la finalidad de atender los compromisos y desafíos contemplados en el PDD, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló y tiene a su cargo la ejecución, entre otros el Proyecto de Inversión:

- 8110 "FORTALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTA D.C.", con el que se pretende fortalecer la implementación y apropiación de la Política de Gobierno Digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientado a la Transformación Digital con el fin de aumentar la confianza en la Gestión Pública, dentro del citado proyecto se plantean dos objetivos específicos dentro de los que se encuentra, fortalecer la implementación de la Política de Gobierno Digital, que permita prestar mejores servicios a la ciudadanía y a los(as) colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, generando excelencia y confianza en la Gestión Pública y Fomentar el Uso y apropiación de tecnologías de Cuarta Revolución Industrial (4RI) para el desarrollo e implementación de la transformación digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- 8111 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CONFIABLE proyecto que busca fortalecer la gestión y articulación institucional para la generación de valor público por parte de la Administración Distrital, y aportar en la generación de las capacidades necesarias para tal fin, a través de un modelo de gestión para atender retos de ciudad, el servicio de asistencia técnica integral, y un seguimiento que aporte información relevante para la toma de decisiones, e identifique la capacidad de la administración distrital para generar valor público.

- 8116 - GOBIERNO ABIERTO, ÍNTEGRO, TRANSPARENTE Y CORRESPONSABLE El proyecto tiene como propósito fortalecer la comunicación pública de la Administración Distrital para garantizar que la ciudadanía esté informada y acceda a la oferta institucional de servicios. Para ello, se contempla la implementación de acciones innovadoras, la articulación interinstitucional de la comunicación, el desarrollo de campañas y la optimización de canales de información. Su ejecución se fundamenta en lineamientos y manuales institucionales vigentes, y se desarrolla mediante actividades orientadas al acompañamiento, generación de contenidos, divulgación de información, interacción con la ciudadanía y gestión de plataformas digitales, en cumplimiento de la misión de la Oficina Consejería de Comunicaciones establecida en el Decreto 140 de 2021.

- 8129 - OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA PARA AUMENTAR LA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. busca fortalecer la prestación del servicio a la ciudadanía bajo criterios de calidad, enfoque territorial, poblacional, diferencial y de género, mediante el fortalecimiento de los

canales de atención (presencial, virtual y telefónico) y la mejora en la consolidación y divulgación de la información de trámites y servicios. Para ello, se plantea optimizar el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a través del fortalecimiento de la Red CADE, la implementación de estrategias de relacionamiento, la mejora en la accesibilidad y la modernización del sistema "Bogotá Te Escucha", con el fin de garantizar una atención oportuna, articulada y eficiente, así como reducir brechas en la calidad y uniformidad del servicio.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 640 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública",* establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: "Artículo 17º.- *Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la información, las comunicaciones las siguientes. 1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad. 2. Gestionar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento de los mismos. 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Coordinar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad. 8. Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados. 9. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad. 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad. 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. (…)".*

Con el fin de atender las necesidades institucionales que demandan el uso de recursos de nube pública, se contemplan actividades y tareas en los proyectos de inversión, orientados a garantizar la disponibilidad, escalabilidad y eficiencia de los servicios tecnológicos; en tal sentido, dichas iniciativas se estructuran de la siguiente manera:

- El Proyecto de Inversión 8110, "Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Sector Gestión Pública de Bogotá D.C.", contempla dentro de su planificación la Actividad: "Mantener el 100% del nivel de implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad", orientada a fortalecer de manera permanente las capacidades institucionales en materia de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de los activos tecnológicos y de información. Esta actividad tiene como propósito garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información institucional, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios tecnológicos que soportan la gestión administrativa, misional y estratégica de la Entidad, así como la atención eficiente de los usuarios internos y externos. En desarrollo de este objetivo, se han estructurado diversas iniciativas y acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la gestión de riesgos de seguridad digital, la continuidad operativa de los servicios tecnológicos y la adopción de mejores prácticas en materia de protección de la información. Dichas acciones son lideradas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), la cual ejerce un papel transversal en el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la definición, implementación y seguimiento de lineamientos, herramientas y recursos tecnológicos que contribuyen a la modernización de la gestión pública y a la consolidación del proceso de transformación digital de la Entidad.

Ahora bien, en la vigencia 2025 se contrató la implementación de un ejercicio de Arquitectura Empresarial, cuyo propósito fundamental fue fortalecer la alineación entre las estrategias institucionales, los procesos misionales y de apoyo, y las capacidades tecnológicas de la entidad. Este ejercicio se concibió como un habilitador clave para impulsar la transformación digital, optimizar la toma de decisiones y mejorar la eficiencia operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Como resultado de este proceso, se formuló una hoja de ruta de Arquitectura Empresarial por un término de seis (6) años, que se constituye como una herramienta estratégica para orientar la modernización institucional, priorizar iniciativas de

transformación, gestionar de manera integral los cambios organizacionales y tecnológicos, y garantizar la coherencia entre los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, la Política de Gobierno Digital y los proyectos de inversión asociados.

Este documento contempla el megaproyecto **"MPR11 Fortalecimiento de la infraestructura de TI"** y como proyecto específico se encuentra el denominado Subproyecto **"MPR11_PRY03 Gobernanza Cloud"**, el cual busca establecer un marco de gobernanza integral para la nube que permita a la Secretaría General administrar, controlar y optimizar el uso de los servicios en Azure y en proveedores externos gestionados por contratistas. Esta iniciativa es crucial para respaldar la arquitectura TO-BE, dado que varios proyectos estratégicos, como el Data Lake o la Interoperabilidad Distrital, junto con otros servicios ya implementados o en implementación como el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) o el Portal Integrador se desarrollarán o residirán principalmente en el entorno de la nube.

Así las cosas, dentro de la hoja de ruta se establece que, ante el creciente del portafolio de la Secretaría General que demanda capacidades cloud para análisis de datos, interoperabilidad, automatización y aplicaciones, la ausencia de un marco de gobernanza incrementa significativamente el riesgo de costos descontrolados, genera brechas de seguridad por la falta de roles y permisos normalizados, provoca inconsistencias en los entornos operativos y carece de lineamientos claros en la adopción de servicios de múltiples nubes utilizados por terceros. Por lo tanto, el proyecto es imprescindible para alinearse con las directrices del Cloud Foundation, que exige establecer políticas de identidad, seguridad, gobierno y FinOps antes de escalar la adopción cloud, asegurando así el crecimiento del portafolio institucional en un entorno seguro, controlado y sostenible.

Necesidad Especifica

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ha venido fortaleciendo su estrategia de continuidad del negocio mediante la implementación progresiva del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), orientado a garantizar la disponibilidad, integridad y recuperación de los servicios tecnológicos críticos frente a eventos que puedan afectar la infraestructura institucional. Como resultado de la Fase I, se diseñó, implementó, probó y validó exitosamente un esquema de recuperación en la nube para los servicios Bogotá Te Escucha, Sala de Consulta, GLPI y Bogotá Capital Digital, permitiendo verificar en escenarios controlados y en una prueba real de activación los procedimientos de failover, operación en contingencia y failback, así como validar los tiempos de recuperación (RTO) y los puntos de recuperación de información (RPO), fortaleciendo la madurez del modelo de continuidad institucional.

No obstante, durante el desarrollo de la primera fase se identificó que varios de los servicios críticos institucionales no podían ser incorporados al esquema de recuperación debido a su dependencia de bases de datos Oracle y a las restricciones técnicas y de licenciamiento existentes en ese momento. En particular, la entidad cuenta con un licenciamiento Oracle Enterprise limitado para su infraestructura On-Premise, lo que impedía extender las capacidades de recuperación hacia un entorno en la nube sin adelantar un proceso específico de aprovisionamiento, adquisición y definición de una arquitectura especializada. Como consecuencia, aplicaciones estratégicas como los Sistemas Administrativos (Nómina, Gestión Contractual, Administrativa, entre otros), SIGA, SAT y Globo quedaron excluidas de la primera fase, manteniendo un riesgo residual frente a eventos que comprometan la disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

En este contexto, resulta técnicamente necesario implementar la segunda fase del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) mediante un esquema multicloud, incorporando Oracle Cloud Infrastructure (OCI) para la recuperación de los componentes soportados sobre tecnología Oracle y complementando la arquitectura ya implementada sobre Microsoft Azure. Esta estrategia no implica reemplazar la infraestructura existente, sino ampliar las capacidades de continuidad mediante una arquitectura híbrida que permita utilizar cada plataforma tecnológica de acuerdo con las características y requerimientos de los servicios que soporta, aprovechando las capacidades nativas de replicación, respaldo, recuperación e interoperabilidad que ofrece OCI para entornos Oracle.

La implementación de esta segunda fase permitirá reducir significativamente el riesgo operativo asociado a la indisponibilidad de aplicaciones misionales, fortalecer la resiliencia tecnológica de la entidad y garantizar la continuidad de los procesos administrativos y de atención a la ciudadanía frente a escenarios como desastres naturales, fallas de infraestructura, interrupciones eléctricas, errores humanos, incidentes de ciberseguridad o indisponibilidad de los centros de procesamiento de datos. Asimismo, facilitará el cumplimiento de los objetivos institucionales de continuidad mediante la protección de la información crítica, la disminución de los tiempos de recuperación, el aseguramiento de los niveles de servicio definidos por la entidad y la disponibilidad permanente de los sistemas priorizados.

Desde el punto de vista de arquitectura empresarial y seguridad digital, la adopción de un modelo multicloud controlado aporta beneficios estratégicos al diversificar la infraestructura tecnológica, disminuir la dependencia de un único proveedor de servicios en la nube, incrementar la disponibilidad de los servicios críticos y mejorar la capacidad de respuesta ante fallas regionales o afectaciones específicas de una plataforma tecnológica. Adicionalmente, la estrategia permitirá garantizar esquemas de conectividad con baja latencia, alta disponibilidad y seguridad en tránsito, incorporando mecanismos especializados de replicación de bases de datos Oracle y cumpliendo los parámetros institucionales de RTO y RPO definidos para los servicios priorizados.

De igual forma, la ejecución de la Fase II permitirá consolidar la actualización de la arquitectura tecnológica institucional mediante la revisión de inventarios, la actualización de la matriz de priorización de servicios, la validación de los parámetros de continuidad, el análisis de brechas técnicas y financieras, la implementación progresiva de los sistemas priorizados y la consolidación de una arquitectura de recuperación integral, soportada en entregables técnicos y pruebas funcionales que garanticen la efectividad del modelo de continuidad.

Finalmente, la implementación de esta iniciativa contribuye directamente al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el Modelo de Gobernanza de Seguridad Digital adoptado mediante el Decreto Distrital 640 de 2025, la Política de Gobierno Digital, La Política de Seguridad de la Información y Seguridad Digital y la Estrategia de Seguridad Digital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. adoptada mediante resolución 373 de 2025, así como de los estándares internacionales ISO/IEC 27001 e ISO 22301, fortaleciendo la capacidad institucional para prevenir, responder y recuperarse de eventos que afecten la disponibilidad de la información y los servicios tecnológicos, garantizando la continuidad de la operación y la prestación de los servicios a la ciudadanía.

En atención a la dependencia técnica de los sistemas priorizados respecto del motor de bases de datos Oracle, la cual garantiza condiciones de soberanía de los datos, baja latencia y cumplimiento de los requisitos de continuidad operacional definidos por la Entidad, se determinó que dicha plataforma constituye la alternativa tecnológica más adecuada para la implementación de la segunda fase del Plan de Recuperación de Desastres (DRP). Esta definición arquitectónica guarda plena coherencia con el diagnóstico técnico y las recomendaciones formuladas en el marco del Contrato No. 849 de 2025, mediante el cual se desarrollaron las actividades de planeación, diseño, implementación y pruebas correspondientes a la primera fase del DRP.

Como resultado de dicha ejecución contractual, se elaboró una matriz de priorización y continuidad tecnológica, en la cual se identificaron los servicios críticos pendientes de incorporar al esquema de recuperación ante desastres, particularmente aquellos que presentan dependencia de bases de datos Oracle, estableciendo para estos una estrategia de recuperación basada en Oracle Cloud Infrastructure (OCI). En consecuencia, la matriz definió esta configuración como la alternativa técnica viable para garantizar la protección y recuperación de los sistemas excluidos de la Fase 1, considerando sus características operativas, requisitos de disponibilidad y necesidades de interoperabilidad con la infraestructura tecnológica actual de la Entidad.

Bajo este contexto, se propone adoptar como segunda nube Oracle Cloud Infraestructura (OCI) como componente estratégico para la gestión y recuperación de los datos asociados a dichos servicios, con el propósito de:

- Garantizar la continuidad operativa de los sistemas que dependen de tecnologías Oracle.
- Minimizar los riesgos técnicos y operativos asociados a procesos de migración o transformación tecnológica no previstos dentro del alcance del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos de tiempo de recuperación (RTO[4]) y punto de recuperación (RPO [5]) definidos institucionalmente para los servicios críticos.
- Fortalecer las capacidades de resiliencia tecnológica y recuperación ante desastres de la Entidad.
- Mantener la alineación con la arquitectura empresarial y la estrategia de continuidad de negocio definidas para la infraestructura tecnológica institucional.

[4] RPO – Recovery Point Objective (Objetivo de Punto de Recuperación): El RPO es la cantidad máxima de datos que una organización puede permitirse perder, medida en tiempo, como resultado de un incidente. Fuente: ISO 22301 (Business Continuity Management)
[5] RTO – Recovery Time Objective (Objetivo de Tiempo de Recuperación): El **RTO** es el tiempo máximo permitido para restaurar un sistema, servicio o proceso después de una interrupción. Fuente: ISO 22301 (Business Continuity Management)

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente a la segunda fase del Plan de Recuperación de Desastres (DRP), con el fin de dar continuidad a la hoja de ruta definida en la primera etapa y completar la incorporación de los servicios priorizados que presentan dependencia de bases de datos Oracle, garantizando así la protección de la información, la disponibilidad de los servicios tecnológicos críticos y el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos aplicables en materia de gestión de riesgos, seguridad digital y continuidad del negocio.

Ahora bien, dentro del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública V se encuentra habilitado el segmento correspondiente a la adquisición de servicios de Oracle Cloud Infrastructure (OCI), lo que permite a la Entidad acceder a los componentes de infraestructura, almacenamiento, bases de datos, respaldo, replicación y recuperación ante desastres requeridos para la implementación de la segunda fase del DRP. Asimismo, el referido Acuerdo Marco contempla la contratación de servicios técnicos y profesionales especializados, indispensables para ejecutar las actividades asociadas, configuración, implementación, migración, pruebas funcionales y de recuperación, puesta en operación, acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento.

En este sentido, la solución propuesta no se limita a la provisión de recursos de nube, sino que comprende un conjunto integral de servicios orientados a garantizar la correcta migración de los componentes tecnológicos y de datos asociados a los sistemas priorizados con dependencia de Oracle, asegurando su replicación, sincronización y funcionamiento en el entorno de contingencia definido por la Entidad. Dichas actividades permitirán validar la recuperabilidad de los servicios críticos, minimizar riesgos durante la transición hacia el esquema de recuperación ante desastres y garantizar que los procesos de conmutación y restauración se ejecuten conforme a los parámetros técnicos establecidos.

De igual manera, la utilización del AMP de Nube Pública V permite contratar de manera articulada tanto la infraestructura OCI como los servicios profesionales especializados requeridos para la implementación de la hoja de ruta definida en la primera fase del proyecto, garantizando que las actividades de migración, configuración, integración, pruebas y estabilización de la solución sean ejecutadas por personal con experiencia certificada en tecnologías Oracle y en escenarios de continuidad del negocio.

Lo anterior garantiza la alineación de la solución con la arquitectura empresarial definida por la Entidad, así como el cumplimiento de los objetivos de tiempo de recuperación (RTO) y punto de recuperación (RPO) establecidos para los servicios críticos. En consecuencia, la contratación a través del AMP de Nube Pública V constituye el mecanismo idóneo para implementar la segunda fase del DRP, toda vez que permite disponer de una solución integral que combina infraestructura, servicios de migración y acompañamiento especializado, fortaleciendo las capacidades institucionales de continuidad operativa, resiliencia tecnológica y recuperación ante desastres.

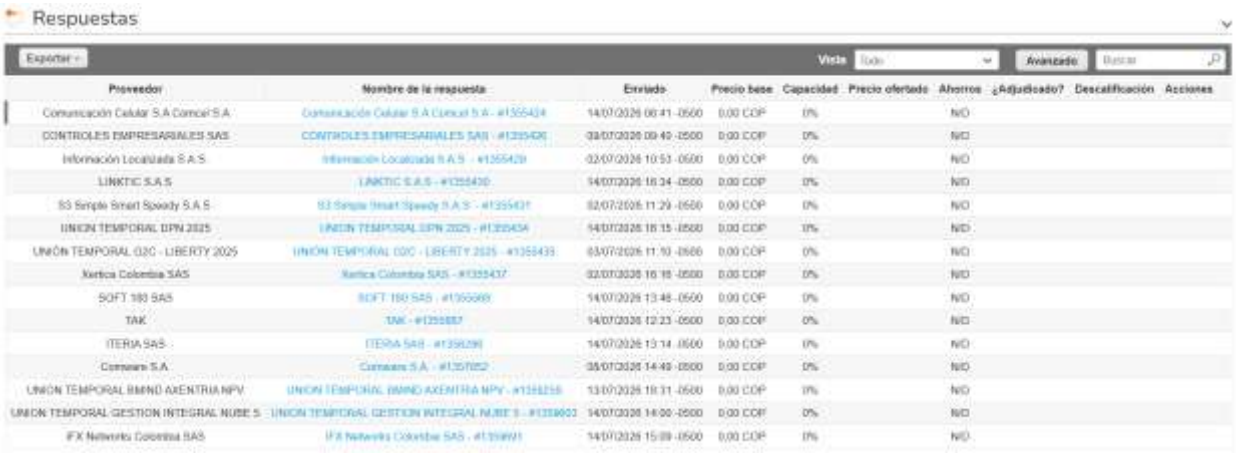
Así las cosas, dentro del presente proceso de contratación se contempla la adquisición de los servicios así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CO-TG-03. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	Unidad	1
CO-EX-02-02. Experto Senior en Recuperación ante Desastres - *1*	Horas	250
CO-EX-10-02. Arquitecto Senior en Nube Hibrida- *1*	Horas	35
CO-MI-01-02. Servicio de migración - *1*	Horas	15
CO-TG-04. Valor servicio portal CSP	Unidad	1

Finalmente, con base en los costos estimados para garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, escalabilidad y seguridad de los servicios que serán implementados, la Entidad requiere la adquisición de una bolsa de créditos Oracle por un valor de USD 100.000, la cual permitirá cubrir el consumo de recursos de infraestructura y servicios en la nube, asegurando la adecuada operación de las plataformas tecnológicas, la atención de las necesidades institucionales y la sostenibilidad de los servicios desplegados en el entorno Oracle Cloud Infrastructure (OCI). Esta inversión constituye un componente estratégico para respaldar la prestación ininterrumpida de los servicios tecnológicos, fortalecer la resiliencia operativa de la infraestructura y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la transformación digital y la continuidad del negocio.

Verificados los acuerdos marcos de precios publicados por Colombia Compra Eficiente y actualmente vigentes, se encuentra el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo II, dispuesto por CCE con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios, y denominado Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V**,** cuyo objeto es (i) Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública. En este sentido, se planteó la necesidad de Contratar los servicios de nube pública Azure.

Así las cosas, la Entidad procedió a la publicación del Formato de Solicitud de Información (RFI), plantilla No. 207561, bajo el evento denominado "RFI – Nube Pública V" (Evento No. 215465), mediante el cual se dieron a conocer las necesidades y características de los servicios de nube a contratar. Durante el término previsto para la recepción de observaciones, se recibió una única solicitud, en la cual se requirió a la Entidad precisar la modalidad de contratación. Una vez culminado dicho plazo, se obtuvieron las respuestas por parte de los proveedores registrados en el Acuerdo Marco de Precios (AMP), de la siguiente manera:


Respuestas

Exportar

Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
Comunicación Celular S.A Comcel S.A.	Comunicación Celular S.A Comcel S.A. - #1355434	14/07/2026 08:41 -0500	0,00 COP	0%		NO			
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1355436	03/07/2026 09:40 -0500	0,00 COP	0%		NO			
Información Localizada S.A.S.	Información Localizada S.A.S. - #1355429	02/07/2026 10:53 -0500	0,00 COP	0%		NO			
LINKTIC S.A.S.	LINKTIC S.A.S. - #1355430	14/07/2026 16:24 -0500	0,00 COP	0%		NO			
S3 Simple Smart Speedy S.A.S.	S3 Simple Smart Speedy S.A.S. - #1355431	02/07/2026 11:29 -0500	0,00 COP	0%		NO			
UNION TEMPORAL DPN 2025	UNION TEMPORAL DPN 2025 - #1355454	14/07/2026 16:15 -0500	0,00 COP	0%		NO			
UNIÓN TEMPORAL G2C - LIBERTY 2025	UNIÓN TEMPORAL G2C - LIBERTY 2025 - #1355433	03/07/2026 11:10 -0500	0,00 COP	0%		NO			
Xertica Colombia SAS	Xertica Colombia SAS - #1355437	02/07/2026 16:18 -0500	0,00 COP	0%		NO			
SOFT 180 SAS	SOFT 180 SAS - #1355669	14/07/2026 13:48 -0500	0,00 COP	0%		NO			
TAK	TAK - #1355887	14/07/2026 12:23 -0500	0,00 COP	0%		NO			
ITERIA SAS	ITERIA SAS - #1356296	14/07/2026 13:14 -0500	0,00 COP	0%		NO			
Comware S.A.	Comware S.A. - #1357852	08/07/2026 14:49 -0500	0,00 COP	0%		NO			
UNION TEMPORAL BMND AXENTRIA NPV	UNION TEMPORAL BMND AXENTRIA NPV - #1358216	13/07/2026 18:31 -0500	0,00 COP	0%		NO			
UNION TEMPORAL GESTION INTEGRAL NUBE 5	UNION TEMPORAL GESTION INTEGRAL NUBE 5 - #1358603	14/07/2026 14:00 -0500	0,00 COP	0%		NO			
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #1358691	14/07/2026 15:09 -0500	0,00 COP	0%		NO			

Ahora bien, como resultado de las respuestas recibidas al evento de Solicitud de Información (RFI), las empresas Controles Empresariales S.A.S., Información Localizada S.A.S., S3 Simple Smart Speedy S.A.S., Unión Temporal G2C - Liberty 2025, Unión Temporal Gestión Integral Nube 5 y Xertica Colombia S.A.S. manifestaron formalmente su declinación a participar, indicando que no cuentan con la autorización o acreditación requerida para la comercialización y suministro de servicios de Oracle Cloud Infrastructure (OCI). En consecuencia, señalaron que no se encuentran habilitadas para presentar una oferta que atienda las necesidades planteadas por la Entidad.

En este sentido, se considera pertinente técnicamente adelantar un proceso de contratación por la modalidad de acuerdo marco, con el fin de adquirir servicios de nube pública OCI. El cual permitirá poder gestionar de forma oportuna los requerimientos para implementar la segunda fase de DRP. La adquisición se realiza en el segmento Oracle a través del Acuerdo Marco de Precios Nube publica V, para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el cual tiene como fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 05/03/2028.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y PRESUPUESTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

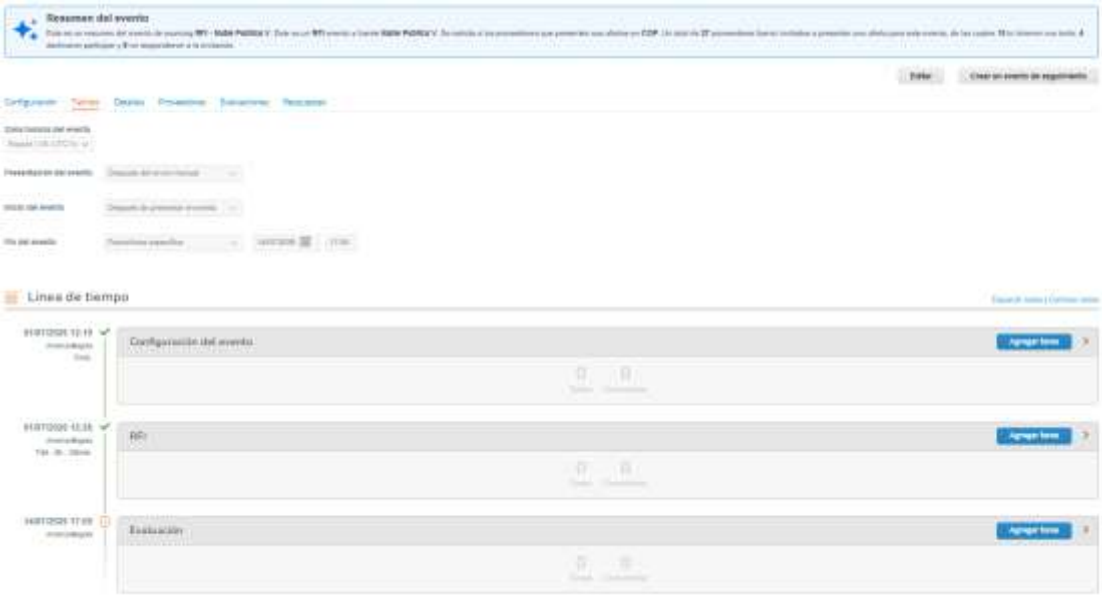
OBJETO: ID-399-Implementar la segunda fase del Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en la nube para los servicios críticos priorizados que actualmente operan en infraestructura On-Premise, con el propósito de fortalecer la protección de la información y garantizar la continuidad operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ante la ocurrencia de eventos de contingencia

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La Entidad requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente a la segunda fase de la estrategia de Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery Plan - DRP), con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos críticos, fortalecer las capacidades institucionales de recuperación ante eventos de

indisponibilidad o contingencia, y asegurar el cumplimiento de los lineamientos internos, regulatorios y de buenas prácticas en materia de gestión de riesgos, seguridad de la información y continuidad del negocio.

En este contexto, la Entidad ha identificado, a través de la matriz de priorización de servicios críticos, un conjunto de aplicaciones y servicios estratégicos cuya operación depende directamente de plataformas de bases de datos Oracle, por lo que requieren una solución especializada de recuperación ante desastres que garantice la protección, disponibilidad e integridad de la información, así como la minimización de los tiempos de recuperación (RTO) y de pérdida de datos (RPO**).**

Así las cosas, a través del AMP Nube Pública V se pretende la adquisición de créditos de Nube Pública de OCI y los servicios de técnicos y profesionales, especializados que adelantaran las actividades requeridas. Así las cosas, las condiciones, especificaciones técnicas y demás requerimientos se encuentran debidamente establecidos en la Solicitud de Información (RFI), la cual fue publicada el 01/07/2026, con fecha de cierre el 14/07/2026 a las 17:00 horas, bajo el evento "NRFI – Nube Pública V" (Evento No. #215465b).



Así las cosas, la Entidad publicó oportunamente el formato mediante el cual se dieron a conocer a todos los interesados las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la prestación de los servicios objeto de contratación. Esta publicación se realizó dentro de los plazos establecidos y en estricto cumplimiento de los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública V, garantizando los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y participación de los potenciales proveedores.

En este sentido, la información divulgada permitió a los interesados conocer de manera previa y suficiente las características de la necesidad institucional, los requisitos técnicos, las condiciones de prestación del servicio y los criterios definidos para la estructuración de la operación secundaria, promoviendo así la concurrencia y la presentación de observaciones, comentarios y propuestas ajustadas a las necesidades de la Entidad.

PRESUPUESTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS: El valor oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($523.376.634,00), incluido IVA para los ítems que apliquen**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección.

Ahora bien, con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, y en atención a lo establecido en la Guía para Compradores de Colombia Compra Eficiente (CCE) numeral *4 PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PÚBLICA V*, la Entidad efectuó la simulación correspondiente para la estimación del valor del contrato. En dicha simulación se contempló la cantidad estimada de créditos objeto de adquisición 100.000 USD, la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente al 31 de julio, la cual

cerró en $3.132,42, así como el uso de la calculadora oficial para la estimación del consumo de recursos disponible en el siguiente enlace: https://www.oracle.com/latam/cloud/costestimator.html.

Así mismo, dentro del alcance de la contratación se contemplan las horas de los perfiles especializados de Experto Senior en Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery) y Arquitecto Senior en Nube Híbrida, así como los servicios profesionales requeridos para la migración y puesta en operación de las cargas de trabajo institucionales. Estas actividades fueron estimadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fundamento en el análisis técnico de las aplicaciones, servicios y componentes tecnológicos que la Entidad requiere disponer en la plataforma Oracle Cloud Infrastructure (OCI), garantizando una adecuada arquitectura de solución, la ejecución controlada de los procesos de migración, la implementación de las capacidades de recuperación ante desastres y la transferencia de conocimiento necesaria para asegurar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad y sostenibilidad de los servicios tecnológicos en la nube.

Adicionalmente, para la determinación integral del presupuesto, se tuvieron en cuenta las estampillas distritales aplicables a la presente contratación 3.6%, y el valor del IVA para los ítems que aplican, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado, las necesidades de la Entidad y los lineamientos establecidos para la adecuada planeación contractual.

Datos	
Simulador	Nube pública V
Consecutivo	39269
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Zona 1
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dólar (TRM)	3132.42
URL del cálculo de los servicios del portal de CSP	https://www.oracle.com/latam/cloud/costestimator.html
Precio en dólares (EN TODO EL PERIODO) de los servicios del portal de CSP	100000
Número RFI	215465
Presupuesto estimado (COP)	100
Nube	Oracle Cloud Infrastructure
Tasa de intermediación	Servicios autogestionados
Segmento	Segmento 1
Limitado a MIPymes	NO

Gravamen	Valor
Estampillas Distritales	3.6%

Ítems | Simulaciones válidas | Simulaciones no válidas | Archivos | Logs | Respuestas

Show entries 100

Search

Texto	Cantidad
CO-TG-03. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	1
CO-EX-02-02. Experto Senior en Recuperacion ante Desastres	250
CO-EX-10-02. Arquitecto Senior en Nube Híbrida	35
CO-MI-01-02. Servicio de migración	15
CO-TG-04. Valor servicio portal CSP	1
Texto	Cantidad

Así las cosas, la Entidad procedió a estimar el presupuesto oficial con base en las simulaciones válidas obtenidas. En consecuencia, para la determinación del valor estimado del contrato se tomaron los valores unitarios resultantes de las simulaciones aceptadas, correspondientes a los recursos de nube requeridos, la tasa de intermediación aplicable, el costo de los expertos y el cálculo del

Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se aplica exclusivamente sobre la tasa de intermediación, los servicios de los expertos y la respectiva migración, de conformidad con la normativa tributaria vigente.



Proveedor	Valor	
902022603. UNION TEMPORAL DPN 2025	461,953,941.91	
900529191. TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA	475,159,854.77	
902021095. UNION TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV - Nube Publica V	482,003,153.53	
805023132. ITERIA SAS - IAD Software por Catalogo II	516,527,199.74	
800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A	563,038,121.89	
860045379. Comware S.A. - IAD Software, Adquisición de Computadores y Periféricos, Software_Empresarial	1,160,097,603.27	
830141901. ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,160,960,268.72	
Proveedor	Valor	

Sobre los valores unitarios obtenidos a partir de las simulaciones validas, se aplicó la media geométrica como medida estadística de tendencia central, por considerarse la metodología más adecuada para el análisis de precios. Su utilización permite mitigar el efecto de valores atípicos o dispersos que puedan sesgar el resultado final, otorgando una representación más equilibrada y objetiva de las condiciones reales del mercado. Así las cosas, el resultado de la operación se relaciona a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SIMULACIÓN # 38923 SIMULACIONES VALIDAS							VALOR TECHO		
		Proveedor: 902022603. UNION TEMPORAL DPN 2025	Proveedor: 9005291 91. TECH AND KNOWLEDGE S.A.S	Proveedor: 902021095. UNION TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV	Proveedor: 805023132. ITERIA SAS - IAD Software	Proveedor: 800153993. Comunicación	Proveedor: 860045379. Comware S.A.	Proveedor: 830141901. ADVANTAGE			
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	CO-TG-03. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	$ 19.333.920	$ 19.333.920	$ 27.007.488	$ 46.401.408,00	$ 30.934.272	$ 38.667.840	$ 38.667.840	$ 28.109.295	$ 5.340.766	$ 33.450.061
2	CO-TG-04. Valor servicio portal CSP	$ 324.939.834	$ 324.939.834	$ 324.939.834	$ 324.939.834,00	$ 324.939.834	$ 324.939.834	$ 324.939.834	$ 324.939.834		$ 324.939.834
3	CO-EX-02-02. Experto Senior en Recuperacion ante Desastres	$ 117.672.977	$ 132.856.587	$ 133.108.218	$ 149.219.951,00	$ 203.673.703	$ 245.132.930	$ 210.659.035	$ 111.570.466	$ 21.198.392	$ 132.768.878
4	CO-EX-10-02. Arquitecto Senior en Nube Hibrida	$ 16.474.217	$ 18.599.922	$ 18.647.751	$ 21.159.468,00	$ 28.544.822	$ 34.318.610	$ 29.675.980	$ 19.434.397	$ 3.692.535	$ 23.126.932
5	CO-MI-01-02. Servicio de migración	$ 9.565.674	$ 7.971.395	$ 7.991.893	$ 11.208.138,00	$ 20.184.165	$ 675.718.365	$ 716.261.462	$ 7.659.436	$ 1.451.493	$ 9.090.929
TOTAL COTIZACIÓN		$ 487.986.622,00	$ 503.791.658,00	$ 511.845.184,00	$ 552.928.799,00	$ 608.276.796,00	$ 1.318.777.579,00	$ 1.319.804.151,00	$		523.376.834,00

El valor correspondiente a los servicios prestados a través del portal, en la modalidad de computación en la nube, se encuentra excluido del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en atención a que dichos servicios califican como servicios en la nube. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, particularmente en el artículo 476, y los lineamientos emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los cuales han precisado que los servicios de computación en la nube no constituyen hecho generador del impuesto cuando corresponden al suministro de infraestructura, plataformas o software bajo este esquema. En consecuencia, para efectos de la estimación del presupuesto oficial, el IVA no fue aplicado sobre los valores correspondientes a los servicios en nube, aplicándose únicamente sobre aquellos conceptos que, conforme a la normativa tributaria vigente, se encuentran gravados

De la comparación de los valores unitarios se excluyeron los presentados por:

- Para el ítem CO-TG-03. Tasa de intermediación para servicios autogestionados, una vez establecido los valores mínimos y máximos, se procedió a excluir los valores presentados por las empresas; Proveedor: 902022603. UNION TEMPORAL DPN 2025, Proveedor: 900529191. TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA. Y Proveedor: 805023132. ITERIA SAS - IAD Software por Catalogo II.

- Para el ítem Experto Senior en Recuperación ante Desastres los valores presentados por las empresas; Proveedor: 800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A, Proveedor: 860045379. Comware S.A. Proveedor: 830141901. ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, teniendo en cuenta que, superan el valor techo establecido, presentando dispersiones significativas de más del 30% del valor de referencia.
- Para el ítem Servicio de migración los valores registrados por Proveedor: 860045379. Comware S.A. Proveedor: 830141901. ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA y Proveedor: 800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A, teniendo en cuenta que los valores arrojados superan en mas del 100% frente a los otros valores de referencias.

En razón a que dichos componentes presentan una dispersión significativa frente a las demás referencias analizadas, lo cual podría distorsionar la adecuada evaluación y comparabilidad de los valores objeto de estudio.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR: El valor de la Orden de compra que sea emitida será hasta por valor de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($523.376.634,00), incluido IVA para los ítems que apliquen** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección

FORMA DE PAGO: Conforme con lo establecido en el documento 001.-Minuta-del-AMP-Nube-Publica-V-CCE-SNG-AMP-011-2026.pdf, Clausula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los servicios de Nube Publica efectivamente prestados de acuerdo con las condiciones del servicio establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ***ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo****. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado (mensual) o las obligaciones monetarias adquiridos en el período (Contado).*

Así las cosas, la Entidad cancelará el valor de los servicios de la siguiente manera:

- Para los servicios profesionales se realizará de acuerdo con las horas ejecutadas durante el periodo y aprobadas por la supervisión.
- Para los créditos de la nube de OCI se realizará un único pago una vez se evidencien los créditos de nube cargados en el Tennant que será dispuesto para la administración de OCI.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: Los impuestos y estampillas están representados en la siguiente tabla:

PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1%
TOTAL	3.6%

PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de requerimiento de entrega y aprobación de la(s) garantía(s) Establecidas en el Acuerdo Marco de precios Nube Publica V.

RIESGOS: La Entidad se acoge a la matriz de riesgos establecida por Colombia Compra Eficiente en el marco del proceso de suscripción al Acuerdo Marco de Precios denominado AMP–Nube Pública V – CCE – SNG – AMP – 011 de 2026, adoptando los riesgos, su tipificación, asignación y medidas de mitigación allí definidas, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del proceso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1147	
RUBRO	O230117230220240184 - Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C

FECHA	10/08/2026
VALOR	525.000.000
OBJETO	ID-399-Implementar la segunda fase del Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en la nube para los servicios críticos priorizados que actualmente operan en infraestructura On-Premise, con el propósito de fortalecer la protección de la información y garantizar la continuidad operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ante la ocurrencia de eventos de contingencia
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

OBLIGACIONES: El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria. De acuerdo con las obligaciones que apliquen para la prestación de los servicios de nube pública Azure.

GARANTÍAS: Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el AMP nube publica V, deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
legales e indemnizaciones laborales		

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.
La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de la Orden de Compra, la ejercerá **el/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN: Terminado el plazo de ejecución del contrato, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.y demás normas que regulen la materia.

De igual forma, deberá adelantarse el procedimiento de cierre y liquidación de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

REGLAS DE DESEMPATE: De acuerdo con el numeral 6.15. del Acuerdo Marco de precios Nube Publica V.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES: Entidad, como responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presenta la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, solicitará en un término perentorio la siguiente documentación:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario.
b) Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería del Representante Legal
c) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Para la creación del tercero en la base de datos de la entidad:

a) Formulario de creación de terceros diligenciado b) Copia del Rut c) Certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.	
Firma del responsable	**ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS** Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ELABORÓ:	Sandra Viviana Muñoz – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
REVISÓ Y AJUSTO:	Camilo Torres – Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC